MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Unidad Operativa de Contrataciones

RUC N° 80022453-1
Mcal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320 011 – 320733
munisjn@hotmail.com

INFORME COMITÉ EVALUADOR
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 03/2022 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL" – ID N° 419.531

En la Ciudad de San Juan Nepomuceno Departamento de Caazapá, República del Paraguay, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil veinte y dos (2022) siendo la hora ocho con treinta minutos (08:30 a.m.), en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Juan Nepomuceno de conformidad al Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" elevamos al Intendente Municipal de San Juan Nepomuceno, el Informe de Evaluación de Oferta resultante del análisis de la misma, presentada en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2022 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL" – ID N° 419.531" a efectos de corroborar que la misma cumpla con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para determinar efectivamente si la misma sea técnica, legal y económicamente la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Juan Nepomuceno.

Que, este comité técnico evaluador deja constancia que el mismo ha sido constituido por acto administrativo de la Intendencia Municipal N° 01/ 2022 de fecha once (11) de enero del 2022 conformado por los siguientes integrantes: CP Nelson Benítez Duarte con cedula de identidad civil N° 4.299.931 Contador, Lic. Isidro Ferreira Vázquez, Auxiliar Contable, cedula de identidad civil N° 4.847.917 ambos funcionarios administrativos de la institución.

Acta de apertura de ofertas.

Conforme se desprende del acta de apertura de ofertas de fecha viernes (11) de noviembre del dos mil veinte y dos (2022), se constató la presentación de un solo oferente y al no contar con un mínimo de tres oferentes como lo determina la modalidad de contratación, se procedió a realizar la Declaración Jurada de Responsabilidad de apertura de ofertas por parte de la convocante, según lo dispone la Res. DNCP N° 483/21, Art. 4°, "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando":

a) Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

En tal sentido, la convocante se acogió a lo mencionado en el inc. b) según se visualiza en la declaración jurada adjunta al acta de apertura, donde se detalla el motivo por el cual se optó por el punto mencionado más arriba.

Cumplida las formalidades legales se procedió a la apertura de la propuesta obrante, conforme al siguiente detalle:

N°	Empresa	RUC N°	Oferta Total IVA Incluido
1	ESTACION DE SERVICIOS KAREN	888489-7	GS. 239.889.875

Al momento de apertura de ofertas se indicó la presentación de los siguientes documentos:

1. Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta (Seguro de Caución)
2. Formulario de Oferta y planilla de precios debidamente completados y firmados de acuerdo a lo solicitado en el SICP.
3. Formulario de Declaración de Miembros
4. Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03
5. Declaración Jurada de No empleo a menores
6. Autorización para verificación de coeficiente de solvencia
7. Autorización para pedir referencias bancarias
8. Declaración Jurada de brindar en tiempo y forma los bienes y/o servicios requeridos
9. Fotocopia de cedula de identidad del propietario y/o firmante de la oferta
10. Constancia de RUC
11. Cedula tributaria
12. Certificado de cumplimiento tributario

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Nelson Benítez Duarte
Miembro Comité Evaluador
Municipalidad de San Juan Nep.

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Isidro Ferreira Vázquez
Miembro Comité Evaluador
Municipalidad de San Juan Nep.

13. Certificado de cumplimiento con el seguro social
14. Constancia de SIPE
15. Patente comercial vigente
16. Autorización del fabricante, representante o distribuidor
17. Registro de estación de servicios
18. Informe técnico del INTN
19. Plan de gestión ambiental aprobado.
20. Constancia de Registro de prestadores de servicios – REPSE
21. Constancia de presentación de DJBR de personas físicas y/o jurídicas proveedores del estado
22. Ratios de capacidad financiera
23. Balances Generales años (2019, 2020 y 2021)
24. Declaraciones Juradas de Rentas años (2019, 2020 y 2021)
25. Copias de facturaciones años anteriores (2019, 2020 y 2021)

Al momento de realizar el acta de apertura de sobres NO se registraron observaciones.
Siguiendo con la evaluación del análisis de la DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL obrante en la oferta e indicadas en el Pliego de Bases y condiciones de conformidad a los preceptos del art. 61° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 en concordancia con el art. 26° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se obtiene el siguiente resultado:

N°	Oferente	Formulario de Oferta y planilla de oferta	Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta – Plazo/ Extensión/Porcentaje	Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Constancia de RUC	Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03
1	ESTACION DE SERVICIOS KAREN	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Según se puede constatar en la documentación que forma parte de la oferta presentada por la Empresa ESTACION DE SERVICIOS KAREN con RUC N° 888.489-7, CUMPLE con las documentaciones de carácter SUSTANCIAL de conformidad al art. 60° inciso b del Decreto Reglamentario 2992/2019 que taxativamente expresa..."*Documentos Sustanciales", serán considerados documentos de carácter sustancial a) El formulario de Oferta y lista de precios debidamente llenados y firmados* (CUMPLE); *b) La Garantía de Mantenimiento de Ofertas debidamente extendida* – La Consolidada de Seguros, Póliza N° 1508055310, Plazo de vigencia (Inicio: 11/11/2022 hasta 01/03/2023) - 110 días, Capital asegurado Gs. 12.000.000, corresponde al 5% solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (CUMPLE); *c) Los documentos que acrediten la existencia del Oferente* – Presenta Constancia de RUC, rubro principal "Comercio de combustible" (CUMPLE); *d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta*, para comprometer al oferente - Presenta fotocopia de cedula de identidad del propietario/oferente (CUMPLE).
Conforme a lo establecido en la Resolución N° 849/2015, se verifica que el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la ley 2051/03 Inciso a) y b).-
En consecuencia de todo lo mencionado más arriba el Comité Evaluador procede a aplicar los términos del Art. 60 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que establece... "*Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", la determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*
Una oferta se ajusta sustancialmente al pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos sin desviación, reserva u omisiones que, a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o...b) Límite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o... c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Nelson Benítez Duarte
Miembro Comité Evaluador
Municipalidad de San Juan Nep.

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Isidro Ferreira Vazquez
Miembro Comité Evaluador
Municipalidad de San Juan Nep.

oferta"...en consecuencia a la luz de los términos expuestos, el comité evaluador CALIFICA POSITIVAMENTE a la firma ESTACION DE SERVICIOS KAREN, con RUC N° 888.489-7, siendo la única oferta susceptible de ser evaluada para esta Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 03/2022 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL" – ID N° 419.531".
***Cabe señalar la vigencia de la Ley N° 6919/22 donde "Los oferentes y proveedores" ya no se encuentran obligados a la presentación de la Constancia que "acredita la presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" en los procedimientos de contrataciones públicas", sin embargo en tal punto, la Empresa* ESTACION DE SERVICIOS KAREN con RUC N° 888.489-7, presentó el mencionado documento en el folio 28 de la carta oferta, con N° de Registro de DJBR 13106.**

Posteriormente el Comité Evaluador procedió a ubicar los detalles de los COSTOS UNITARIOS que se indican en el siguiente cuadro por medio del cual se verifica la comparación de las mismas y verificar si existe inconsistencia aritmética en la oferta:

N°	Oferente	RUC N°	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Mínimo Gs.	Monto Máximo Gs.
1	ESTACION DE SERVICIOS KAREN	888.489-7	Gasoil - Diésel - Tipo III	Litros	11.247	22.495	8.535	Gs. 95.993.145	Gs. 191.994.825
2			Nafta Ron 95	Litros	2.768	5.537	8.650	Gs. 23.943.200	Gs. 47.895.050

Conforme a los datos del cuadro precedentemente expuesto analizados y evaluados los detalles extraídos de la oferta el comité evaluador establece que NO existe inconsistencia aritmética aplicando la fórmula que determina la cantidad, el precio unitario y el precio total ofertado.

Disponibilidad presupuestaria del llamado:

Disponibilidad Presupuestaria	Gs. 240.000.000

Referencial del llamado			Oferta - Estación de Servicios Karen	
Total	Gs. 239.989.541	=	Total	Gs. 239.889.875
Diferencia inferior de Gs. 99.666				

Conforme se puede observar en el cuadro ilustrativo presente, la oferta presentada por la empresa ESTACION DE SERVICIOS KAREN se encuentra por debajo del precio referencial, por lo tanto se ajusta a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado.

Posteriormente se procede al análisis del precio unitario ofertado en cumplimiento de la Res. DNCP 1890/2020 que establece.... "*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar la oferta presentada de menor a mayor, el comité de evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable*", conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Nelson Benítez Duarte
Miembro Comité Evaluador
Municipalidad de San Juan Nep.

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Isidro Ferreira Vázquez
Miembro Comité Evaluador
Municipalidad de San Juan Nep.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Oferente: ESTACION DE SERVICIOS KAREN

Nº	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Costo Referencial Gs.	Precio Unitario ofertado IVA Incluido	Rango de porcentaje +15% / -20%	
1	Gasoil - Diésel - Tipo III	Litros	11.247	22.495	Gs. 8.535	Gs. 8.535	0 %	Cumple
2	Nafta Ron 95	Litros	2.768	5.537	Gs. 8.668	Gs. 8.650	-0.2 %	Cumple

Criterio del Comité Evaluador: Conforme al análisis del costo referencial y el costo presentado por el oferente "ESTACION DE SERVICIOS KAREN" se constata que el mismo se encuentra dentro del rango del porcentaje del veinticinco (25%) por ciento por debajo del precio referencial y no superan el quince (15%) por ciento por encima del costo referencial, por lo tanto el costo se ajusta a la normativa vigente que determina el análisis de los precios ofertados.

Seguidamente se procedió a verificar a través de la página digital del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la tramitación del Certificado de Origen Nacional y Producto de Empleo Nacional de manera a acogerse con el beneficio correspondiente al margen de preferencia establecido en el art. 3º de la Ley 4558/2011 y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). En tal sentido, realizada la verificación pertinente por los medios digitales se constata que la firma ESTACION DE SERVICIOS KAREN no tramitó el Certificado de Producto, Empleo y Origen Nacional, en tal sentido no es susceptible de acogerse al beneficio sin embargo se acota en el PBC publicado *"La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio"*.

Posteriormente se procedió a verificar el Margen de Preferencia Local con base a los términos indicados y publicados en la carta de invitación del llamado referencial que expresa *"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro del municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se le seleccionara para la adjudicación; en caso contrario se seleccionara la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante"*

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Criterio del Comité Evaluador: Con relación a la aplicación del margen de preferencia local, el oferente presento Patente Comercial vigente de la Municipalidad de San Juan Nepomuceno, indicando que posee sus instalaciones, oficina y realiza actividades en la jurisdicción de la convocante, hecho que a criterio de los miembros del comité evaluador determina que puede ser beneficiado con el margen de preferencia local, sin embargo no habiendo puja alguna en cuanto a costo no es precedente de aplicación.

Seguidamente luego de ordenar la oferta, indicar el cumplimiento de la presentación de la documentación de carácter sustancial, la tramitación del Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional ante el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), verificación del Margen de preferencia local, la aplicación del margen de preferencia regulado por la Res. DNCP Nº 1890/2020, los miembros del comité evaluador proceden a aplicar el método de evaluación establecido en el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 que establece... Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante evaluara las ofertas según el sistema utilizado, sistema de presentación de ofertas en sobre único preferentemente:

1. Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial eliminándose a aquellos que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfecha.

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Nelson Benítez Duarte
Miembro Comité Evaluador
Municipalidad de San Juan Nep.

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Isidro Ferreira Vázquez
Miembro Comité Evaluador
Municipalidad de San Juan Nep.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede de conformidad al sistema de adjudicación adoptado serán agrupados de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencias cuando corresponda.
3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con menor precio la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos será declarada la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda oferta más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente...

En tal sentido se toma la oferta ESTACION DE SERVICIOS KAREN como la única propuesta presentada para el llamado en referencia, en consecuencia a criterio de este comité la documentación obrante es susceptible de ser analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados en el PBC en virtud a los criterios "Cumple o "No Cumple" obteniendo el siguiente resultado:

Análisis y verificación de la documentación obrante en la oferta de la firma ESTACION DE SERVICIOS KAREN para determinar que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprometido en la prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03, Inc. "a y b".

1. Conforme a lo establecido en la normativa, se ha verificado en los registros del personal de la convocante (UGDP) y no se ha detectado que el oferente se encuentre comprendido en el presupuesto del inc. "a" del art. 40.
2. Conforme a lo establecido en la normativa, se ha verificado si el oferente se encuentra individualizado en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", y/o aparecen registros en la base de datos del SINARH como resultante del análisis se constata representante de la empresa no registran vínculos como funcionarios en ninguna Entidad Pública en tal sentido no se encuentran comprendidos en la prohibiciones y/o limitaciones establecidas en la Ley.

Dando continuidad a la etapa de la evaluación de oferta, los miembros del comité procedieron a la verificación de la documentación referente a la Capacidad Financiera de la firma oferente.

CAPACIDAD FINANCIERA – ESTACION DE SERVICIOS KAREN		
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideran los siguientes índices: años 2019, 2020 y 2021.-		**Criterio Cumple/No cumple**
REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2019, 2020 y 2021.	CUMPLE
	Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2019, 2020 y 2021.	CUMPLE
	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2019, 2020 y 2021, no deberá ser negativo.	CUMPLE

Se dio cumplimento al criterio de acuerdo al Ratio Financiero calculado y presentado a continuacion:

ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

		2019		2020		2021		SUMA	PROMEDIO GENERAL	PARAMETRO
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE PASIVO CORRIENTE	1.102.814.187 4.485.540	245,86	600.463.509 9.549.184	62,88	1.224.036.061 359.489.331	3,40	312,15	**104,05**	IGUAL O MAYOR A 1 EN PROMEDIO
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL ACTIVO TOTAL (AT - PT)	4.485.540 2.358.792.968 **2.354.307.428**	0,00	9.549.184 2.641.437.416 **2.631.888.232**	0,00	359.489.331 3.264.762.908 **2.905.273.577**	0,11	0,12	**0,04**	IGUAL O MENOR A 0,80 EN PROMEDIO

			TOTAL OFERTADO
ACTIVOS LIQUIDOS	ACTIVO CORRIENTE	1.224.036.061	231.289.875
	PASIVO CORRIENTE	359.489.331	
	(AC-PC) 2021	864.546.730	
	LINEA DE CREDITO APROBADA	864.546.730	
		360	

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Nelson Benítez Duarte
Miembro Comité Evaluador
Municipalidad de San Juan Nep.

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Isidro Ferreira Vazquez
Miembro Comité Evaluador
Municipalidad de San Juan Nep.

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Unidad Operativa de Contrataciones
RUC N° 80022453-1
Mcal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320 011 – 320733
munisjn@hotmail.com

A continuacion los miembros del Comité Evaluador procedieron a la verificación de la documentación referente a la EXPERIENCIA del oferente, del análisis se ha obtenido el siguiente resultado:

EXPERIENCIA REQUERIDA – ESTACION DE SERVICIOS KAREN				
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:				
Ítem	**Pliego de Bases y Condiciones**	**Documento verificado**	**Análisis del Comité Evaluador**	**Criterio Cumple/No cumple**
1	Demostrar la experiencia en PROVISION DE COMBUSTIBLE con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos tres años (2019,2020,2021)	Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida: años 2019, 2020 y 2021.	Se constata que las facturaciones de venta de combustibles en los años 2019, 2020 y 2021 equivalen al 30% del monto total de la oferta.	CUMPLE
2	Patente comercial vigente a la fecha de apertura del municipio donde está asentado la empresa.	Patente Comercial	Se constata el cumplimiento de este requisito a través de la copia de Patente Comercial vigente presentada, con N° de comprobante 0076319 de fecha 18/04/2022 año completo 2022 en la Municipalidad de San Juan Nepomuceno.	CUMPLE

Posteriormente los miembros del Comité Evaluador procedieron a la verificación de la documentación referente a la capacidad Técnica del oferente, del análisis se ha obtenido el siguiente resultado:

CAPACIDAD TECNICA – ESTACION DE SERVICIOS KAREN		
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:		
Ítem	**Pliego de Bases y Condiciones**	**Criterio Cumple/No cumple**
1	Acreditar inspección y control de la estación de servicios por parte de la INTN.	CUMPLE
2	Registro de habilitación de la estación de servicio.	CUMPLE
3	Patente Comercial del año 2022.	CUMPLE
4	Contar con documento respaldatorio en materia de medio ambiente.	CUMPLE

Criterio de Comité Evaluador: Conforme a los documentos presentados por la empresa y de acuerdo a lo establecido en los incisos a), b) y c) del art. 65 "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario 2992/2019, el Comité Evaluador deja constancia que la Empresa ESTACION DE SERVICIOS KAREN, CUMPLE con el suministro de la documentación básica de carácter SUSTANCIAL, FORMAL, con capacidad legal, técnica y financiera conforme a las exigencias requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION: En atención a lo establecido en el art. 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia con el art. N° 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y a los preceptos precedentemente enunciados que forman parte del análisis de la evidencia documental presentada, el Comité Evaluador exhorta al Intendente Municipal de San Juan Nepomuceno Oscar Derlis Molinas Ruiz que la oferta de la empresa ESTACION DE

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Nelson Benítez Duarte
Miembro Comité Evaluador
Municipalidad de San Juan Nep.

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Isidro Ferreira Vázquez
Miembro Comité Evaluador
Municipalidad de San Juan Nep.

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Unidad Operativa de Contrataciones
RUC N° 80022453-1
Mcal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320 011 – 320733
munisjn@hotmail.com

SERVICIOS KAREN con RUC N° 888.489-7 representada por el señor Albertano Reyes Rodríguez, Propietario de la empresa, se ajusta sustancialmente a las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y condiciones (PBC) y está calificada para ejecutar el contrato en forma satisfactoria; por lo tanto se recomienda la adjudicación del proceso licitatorio por Concurso de Ofertas (LCO) N° 03/2022 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL" – ID N° 419.531 por el monto mínimo de guaraníes ciento diez y nueve millones novecientos treinta y seis mil trescientos cuarenta y cinco (Gs. 119.936.345) y por un monto máximo de guaraníes doscientos treinta y nueve millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco (Gs. 239.889.875) por ser considerada la única propuesta técnica, legal financiera y económica más favorable a los intereses de la convocante.
Se deja constancia para lo que hubiere lugar en derecho, que los documentos analizados, así como el cuadro comparativo de la oferta presentada y el de recomendación de adjudicación, forman parte del presente informe.

Con lo actuado se da por finalizada la función de este Comité, resolviéndose elevar el presente informe al señor Intendente Municipal para sus efectos pertinentes, el cual, previa lectura y ratificación de los miembros, es suscripto en prueba de conformidad, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO Dirección de Administración y Finanzas

C.P Nelson Benítez Duarte
Miembro Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Isidro Ferreira Vázquez
Miembro Comité Evaluador